

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 7 días de julio de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Ana Socorro Valerio**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa Brewer Espinal**, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el proceso núm. **RI-PEEX-BS-2022-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

1. En fecha 28 de abril de 2022, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario, mediante requerimiento núm. TI-S-2022-059, solicitó a la Gerencia Administrativa la renovación de soporte y garantía de equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

2. En la misma fecha, 28 de abril de 2022, la Sub Administración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2022-059, mediante el cual recomienda a los señores **Eduin Ciriaco**, administrador de Redes y Comunicaciones; **Luis J. Castillo Mejía**, administrador de Servidores; **Giovanny Cuesto**, encargado de Infraestructura y Comunicaciones; **Miguel Ángel Salazar**, encargado de Seguridad TIC; y, **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS-2022-003.

3. En fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de referencia TI-S-2022-059-2053 para la renovación de soporte y garantías equipos de redes y comunicaciones Fortinet, por un valor de RD\$12,000,000.00, cuenta presupuestaria POA núm. 1.4.3 “Adquisición de nuevas licencias del RI”.

4. En el mes de mayo de 2022, la División de Operaciones de la Sub Gerencia de Tecnología y Comunicaciones aportó el informe sobre la renovación de licencias de la plataforma Fortinet en el Registro Inmobiliario, en el cual expresa que:

- La solución Fortigate forma un anillo más de seguridad que se implementa en el Registro Inmobiliario para mejorar la protección de los equipos y servicios, además de los servicios tales como la Oficina Virtual (OFV), Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivo (SIRCEA), entre otros.

- Estas licencias se encuentran consignadas para los Firewalls, controladores de entrega de aplicaciones (ADC), switches y aplicaciones de gestión centralizadas del Registro Inmobiliario con la intención de brindar soluciones de alto rendimiento que protegen la red, usuarios y datos frente a amenazas en continua evolución.
- En el Data Center de la sede central del Registro Inmobiliario se alojan los Next-Generation Firewall (NGFW) que se encargan de filtrar el tráfico de red para proteger a la institución de amenazas internas y externas, además de controladores de entrega, switches de capa 3 y servidores virtualizados, los cuales presentan los siguientes componentes: Fortinet FW 1500D, FortiADC 2000F; FortiSwitches 1048D, 548DN, 548; FortiManager-VM; FortiAuthenticator VM; y, FortiAnalyzer VM.
- Así las cosas, esta solución permite al Registro Inmobiliario alcanzar la transformación digital al proteger el borde perimetral mejorando la eficiencia operativa, automatizar los flujos de trabajo y ofrecer una postura de seguridad sólida con la mejor protección contra amenazas, estos equipos cuentan con distintos tipos de licencias que les permite ejecutar las siguientes funciones de seguridad: 1) Protección contra amenazas de correo, web y archivo; 2) Aumenta la productividad, a través de controles de uso compatibles con la nube; 3) Prevención de intrusiones; 4) Prevención de ransom y exploits; 5) Fortalece los endpoints para reducir su exposición a los ciberataques; 6) Simplifica la gestión de la seguridad con una consola unificada; 7) Control de dispositivos y gestión de cifrado; y, 8) Garantiza la seguridad de distintos entornos: PC, Mac, Linux; iOS y Android.
- Como consecuencia de lo anterior, el Registro Inmobiliario cuenta con 3 tipos de enlaces de comunicación, entre los cuales se encuentran: 1) Conectividad ADSL (2 servicios); 2) Conectividad MPLS Fibra Óptica (24 servicios); y, 3) Conectividad Internet Fibra Óptica (2 servicios).
- Mediante los indicados enlaces se permite la conexión en todas las localidades, otra función de estos NGFW es garantizar la seguridad de la red a nivel nacional, mantener seguro el tráfico de internet y el acceso a los recursos compartidos.
- Las nuevas tendencias tecnológicas y la constante evolución de estas conllevan a que las necesidades sean cada vez más exigentes y se requieran de soluciones innovadoras que se ajusten y acoplen a las demandas operacionales de la institución.
- El Registro Inmobiliario cuenta actualmente con una suscripción de licenciamiento de seguridad perimetral Fortinet que venció en fechas 24 de marzo, 3 y 15 de abril de 2022, lo cual resulta crucial mantener las licencias de seguridad al día. Estas licencias fueron adquiridas a través del Consejo de Poder Judicial mediante el procedimiento de exclusividad núm. PEEX-CPJ-007-2020, por concepto de la adquisición de equipos de gestión unificada de amenazas (UTM) para el Poder Judicial Dominicano.
- Por las razones indicadas anteriormente, y en vista de solamente existen 3 proveedores autorizados en el territorio de la República Dominicana para suplir estos bienes y servicios, se recomienda la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet, a través de la modalidad de excepción por exclusividad, ya que solo puede ser ejecutada a través de las entidades comerciales indicadas a continuación: 1) IP EXPERT IPX, S.R.L.; 2) Ingenium Solutions, S.R.L.; y, 3) It Global Enterprise Services.

5. En apoyo de su solicitud la Sub Gerencia de Tecnología y Comunicaciones presentó una comunicación de fecha 3 de junio de 2022, mediante la cual el fabricante Fortinet informa al Registro Inmobiliario de la República Dominicana el listado de revendedores autorizados (FortiPartners) y certificación con nivel de contrato Expert en la República Dominicana en el que figuran las empresas IP Expert IPX S.R.L., Ingenium Solutions IPX S.R.L., Ingenium Solutions S.R.L. e IT Global Enterprise Services.

6. Mediante Resolución núm. 001 de fecha 7 de junio de 2022, este Comité aprobó el inicio del procedimiento de excepción por exclusividad núm. RI-PEEX-BS2022-003, para la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet, así como el pliego de condiciones y los peritos evaluadores del mismo.

7. En fecha 28 de junio de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a través del correo electrónico a las 3 empresas indicadas por el fabricante de la solución, saber: 1) IP EXPERT IPX, S.R.L.; 2) Ingenium Solutions, S.R.L.; y, 3) It Global Enterprise Services. Sin embargo, en la fecha pautada para la recepción de ofertas en el cronograma del proceso, es decir el día 7 de julio de 2022, no fue recibida ninguna oferta.

8. Al respecto el artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1.Si no se presentaren ofertas; 2.Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3.Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4.Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”. Subrayado nuestro.

9. Que parte de los objetivos del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-059, de fecha 28 de abril de 2022, realizado por la Sub Administración TIC.

VISTA: El certificado de apropiación presupuestaria identificada con el núm. de referencia TI-S-2022-059-2053, de fecha 20 de mayo de 2022, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El oficio identificado con el núm. TI-S-2022-059, de fecha 28 de abril de 2022, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Sub Administración TIC.

VISTO: El informe sobre renovación de licencias de la plataforma Fortinet en el Registro Inmobiliario, emitido en el mes de mayo de 2022, por la División de Operaciones TIC.

VISTA: La comunicación emitida por el fabricante Fortinet en fecha 3 de junio de 2022, en la que se establece el listado de los distribuidores y revendedores autorizados de la solución Fortinet en el territorio de la República Dominicana.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del proceso núm. RI-PEEX-BS-2022-003, presentada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Resolución núm. 001, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 7 de junio de 2022.

VISTOS: La convocatoria y los correos electrónicos sobre invitaciones a presentar ofertas remitidos en fecha 28 de junio de 2022.

El Comité de Compras y Licitaciones, como órgano competente, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, mediante esta acta;

DECIDE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet, por no haberse presentado ofertas, en virtud de lo establecido en el numeral 1, artículo 66 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la reapertura del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2022-003**, llevado a cabo para la contratación del servicio de soporte y garantías sobre equipos de redes y comunicaciones Fortinet.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en el portal de transparencia del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 7 de julio de 2022.

Firmados: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Ana Socorro Valerio**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa Brewer Espinal**, en representación de **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/jap

---Fin del documento---

